

SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez la presente demanda, con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 060

RAD. 76001-3103-004-2023-00081-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

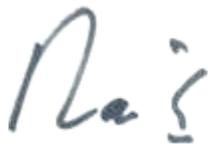
En atención a la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. TENGASE por retirada la presente demanda VERBAL de DIVISIÓN MATERIAL, formulada por el señor LEONEL RODRIGUEZ NAVAS a través de apoderado judicial, contra las señoras LUZ NELLY RODRIGUEZ NAVAS y LUZ MERY RODRIGUEZ NAVAS, conforme a lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena su cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 011 DE HOY 25 ENE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria